

Política de tratamiento de la información personal



Contenido

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	3
PRESENTACIÓN.....	3
DISPOSICIONES NORMATIVAS	4
DEFINICIONES.....	5
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE:.....	8
OBLIGACIONES.....	9
PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	10
LA ACTIVIDAD DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA.....	11
AUTORIZACIÓN.	14
TITULARES DEL TRATAMIENTO.....	16
FINALIDADES DEL TRATAMIENTO	16
DERECHOS APLICABLES A LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.....	19
PROCEDIMIENTO PARA EJERCER SUS DERECHOS COMO TITULAR DE LOS DATOS	21
ACCIONES PREVIAS A QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	25
DEBERES DE LEXUS SEGURIDAD AVANZADA LTDA. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	25
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	27
SISTEMAS DE AUTENTICACIÓN Y CONTROL.....	27
INFORMACIÓN DE ASPIRANTES A CARGOS	28
CAPTURA DE IMÁGENES POR CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	28
EL SITIO WEB DE LEXUS SEGURIDAD AVANZADA LTDA	29
VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	29
NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	29

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA, persona jurídica identificada con NIT. 901.271.228-2, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., con Licencia o Permiso de Estado otorgado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar en todo el territorio nacional, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, ha desarrollado las políticas incorporadas en el presente documento, para ser aplicadas en el manejo de la información personal que sea tratada por la empresa de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.



PRESENTACIÓN

La presente política es aplicada de manera específica en el tratamiento de datos de carácter personal que realiza **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, sus encargados del tratamiento de datos o sus aliados estratégicos.

Entiéndase por base de datos según la Ley, el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento; y por dato personal debe entenderse cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Las Políticas contenidas en el presente documento aplican a todas las bases de datos que maneja la empresa **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, y que serán registradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Lo anterior, debe interpretarse bajo las excepciones que la Ley 1581 de 2012 ha establecido mediante su artículo 2.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

La Constitución Política de Colombia en su catálogo de Derechos Fundamentales consagra en su artículo 15 el derecho que tienen todas las personas a su intimidad, buen nombre y al habeas data. Esta disposición representa el fundamento constitucional del conjunto de normas que regulan la protección de datos personales en el ordenamiento jurídico colombiano.

El principal instrumento normativo promulgado en materia de Protección de Datos Personales es la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, mediante la cual se establecen las condiciones mínimas que deben observarse para efectuar un tratamiento adecuado de datos personales por parte de las personas naturales o jurídicas cuya actividad económica o prestación de servicios está condicionada por el suministro de información personal.

La Ley 1581 de 2012 fue reglamentada posteriormente por el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014, los cuales complementaron y aclararon las disposiciones normativas de la Regulación General, y precisaron el alcance de los deberes y obligaciones que están llamados a cumplir los Responsables y Encargados del tratamiento de datos personales. **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** en su calidad de Responsable del tratamiento de información personal se encuentra comprometida con el cumplimiento de la normatividad referida y así mismo promoverá el respeto de los principios y normas sobre protección de datos personales por parte de sus trabajadores y Encargados del tratamiento de datos, liderando procesos de mejoramiento continuo y asegurando la conformidad con la ley en los servicios que ofrece y en el desarrollo de sus operaciones internas.

DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación y aplicación de esta política deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

- 🛡️ **Autorización:** Consentimiento previo, inequívoco e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.
- 🛡️ **Autorizado:** Persona autorizada por un titular de datos personales para que efectúe cualquier tipo de trámite o solicitud ante la empresa a cuenta de quien autoriza.
- 🛡️ **Base de Datos:** Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuera la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- 🛡️ **Cliente:** Persona natural o jurídica que ha adquirido los servicios ofrecidos por **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, especialmente los relacionados a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija, móvil, marítima y escoltas a personas y mercancías, consultoría, asesoría e investigación en seguridad privada y servicios de monitoreo de alarmas, mediante la utilización de medios tecnológicos y caninos, con armas y sin armas de fuego a nivel nacional.
- 🛡️ **Cliente Monitoreado:** Personas naturales que ingresan a las instalaciones de los Clientes de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, las cuales son captadas por el sistema interno de video vigilancia del Cliente de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, y cuya información accede **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** debido a su condición de encargado del tratamiento.
- 🛡️ **Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la Ley para acceder a la información que repose en cualquier base de datos, bien sea que esté contenida en un registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.
- 🛡️ **Dato personal:** Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas naturales determinadas o determinables.

- 🛡️ **Dato Privado:** Están relacionados con el ámbito privado de las personas: Libros de los comerciantes, datos contenidos en documentos privados, gustos o datos de contacto personal.
- 🛡️ **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- 🛡️ **Dato Semiprivado:** Su acceso está sujeto a algún grado de restricción, interesan a cierto sector o grupo de personas: datos financieros o crediticios, académicos, laborales, etc.
- 🛡️ **Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- 🛡️ **Encargado del Tratamiento:** La persona natural o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta de la empresa, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio.
- 🛡️ **Persona Identificable:** Toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona natural no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados.
- 🛡️ **Proveedor:** Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de obras o servicios con sujeción a un proyecto y/o contrato. Cuando un proveedor sea persona jurídica y a su vez, este contrate a personal para desarrollar el proyecto encomendado, la responsabilidad de solicitar la autorización del tratamiento de datos será del proveedor. Para los efectos

del tratamiento de información, el proveedor entrega sus datos personales siendo administrados por **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.

- 🛡️ **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar, o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.
- 🛡️ **Responsable de la Gestión de la Información:** Persona(s) que han sido designadas internamente por la empresa para ejercer de manera formal la función de coordinar y controlar las quejas, solicitudes o reclamos que los titulares formulen.
- 🛡️ **Responsable del tratamiento de la información:** Persona natural o jurídica que decide la administración y gestión sobre los datos personales a su cargo.
- 🛡️ **Titular del dato:** Persona natural titular y propietaria de los datos sobre los que la empresa realiza cualquier tipo de tratamiento.
- 🛡️ **Trabajador:** Es toda persona que en virtud de un contrato laboral se encuentra vinculado a **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.
- 🛡️ **Trabajador monitoreado:** Personas naturales trabajadores de los Clientes de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, que ingresan a las instalaciones con el fin de cumplir sus actividades, las cuales son captadas por el sistema interno de video vigilancia del Cliente de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, y cuya información accede **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** debido a su condición de encargado del tratamiento.
- 🛡️ **Transferencia:** Envío de datos personales que realiza el responsable o el encargado desde Colombia a un responsable que se encuentra dentro (transferencia nacional) o fuera del país (transferencia internacional).
- 🛡️ **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- 🛡️ **Tratamiento de datos:** Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión.

- 🛡️ **Visitantes:** Aquellas personas naturales que ingresan a las sedes físicas de la empresa y que son captados por el sistema interno de video vigilancia. Con su ingreso aceptan que pueden ser grabados, con las condiciones que más adelante se señalan.

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE:

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA, fundada el 3 de Abril de 2019, es una Compañía Colombiana con presencia a nivel nacional, bajo el objetivo de crecer y consolidarse como una de las primeras compañías referentes del sector proveedor de los servicios integrales de seguridad privada. Su motivación y compromiso permanente es contribuir al desarrollo económico al tiempo que de mejorar la calidad de vida de sus trabajadores, sus familias, la comunidad y el país en general.

Otra de nuestras fortalezas al igual que la responsabilidad social es la eficacia de los procesos de selección para encontrar el personal idóneo y calificado a fin de garantizar la objetividad a partir de la identificación de un perfil previamente establecido basado en sus principios corporativos que son: Cumplimiento, Excelencia, Ética, Responsabilidad, Compromiso y Trabajo en Equipo. Estas pruebas se encuentran estandarizadas y validadas para personal exclusivo que labora en el sector de la seguridad de acuerdo a un análisis Psicométrico que permita valorar aspectos concernientes con este tipo de servicio.

Nuestra **MISIÓN:**

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA se consolida como una Organización Empresarial que brinda soluciones efectivas e integrales de vigilancia y seguridad privada, construyendo equipos de trabajo de alto desempeño que complementados con tecnología de punta y la efectiva administración del riesgo, innovan en programas de eficiencia y calidad, generando así valor, bienestar y satisfacción a nuestros clientes.

Nuestra **VISIÓN:**

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA se posesionará como la Organización referente en la prestación integral de servicios de vigilancia y seguridad privada, instituyendo políticas de mejoramiento continuo y bienestar de nuestros trabajadores, que se traducirán de manera simultánea en la satisfacción y fidelización de nuestros clientes, consolidándose como el proveedor más importante de las soluciones de vigilancia y seguridad privada en el país.



Los datos de contacto son puestos a disposición del titular de datos personales:

Nombre o razón social: **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**

NIT: 901.271.228-2

Teléfono: (57) (1) 933 23 17

Domicilio: Carrera 57 C No. 128 – 33 Bogotá D.C. - Colombia.

Correo de contacto: info@lexusseguiridad.com y/o lexusseguiridadavanzada@gmail.com

Página Web: www.lexusseguiridad.com

OBLIGACIONES

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento para todos y cada uno de los miembros de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, al igual que para todos los terceros que obran en nombre de la misma o que tratan o se relacionan con datos personales por disposición de la empresa, como encargados del tratamiento. Todos ellos deberán observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones, actividades y ejecuciones contractuales, aún después de terminados los vínculos legales, funcionales, comerciales, laborales o de cualquier índole que con la empresa hubieren establecido. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos en su momento tratados.

Es importante señalar que **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** realiza tratamiento de datos personales de sus respectivos titulares, contando con un equipo de trabajo capacitado y actualizado en protección de datos personales y que cuenta con acuerdos de confidencialidad suscritos con sus trabajadores, proveedores y demás miembros de la empresa, con el fin de garantizar la privacidad y seguridad de la información a la cual pudieren llegar a tener acceso en desarrollo de sus obligaciones y responsabilidades.

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA acatará el marco normativo y regulatorio sobre la protección del Habeas Data y adecuará sus disposiciones y procedimientos a la Jurisprudencia que emitan las autoridades judiciales de nuestro país respetando el Estado Social de Derecho al que estamos sometidos en Colombia, por ello, las disposiciones, procedimientos y obligaciones descritas en el presente documento serán de obligatorio cumplimiento tanto para quienes realizamos el tratamiento de datos, como a quien éste interesado en su consulta, de manera que cualquier divergencia que se presente en este sentido deberá ser dirimida a través de los medios y administrativos legalmente establecidos.

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Como compromiso de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** con el trato responsable de la información, las actuaciones y decisiones adoptadas para alcanzar los objetivos comunes se dirigen bajo los siguientes principios:

- 🛡️ **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento de la Información es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- 🛡️ **Principio de finalidad:** El tratamiento de la información de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual es informada al Titular.
- 🛡️ **Principio de libertad:** El tratamiento se ejerce de acuerdo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular de los datos. Los datos personales de los titulares no son obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Lo anterior se interpreta de manera integral con el principio de libertad en administración de datos.
- 🛡️ **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento por parte de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** es veraz, completa, y exacta. En este aspecto el titular juega un papel clave: se entiende que la información es veraz, si el mismo la suministra atendiendo al principio de buena fe.
- 🛡️ **Principio de transparencia:** En el tratamiento se garantiza el derecho del titular a obtener de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- 🛡️ **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento que realiza **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento se realiza por personas autorizadas por el titular.
- 🛡️ **Principio de seguridad:** La información que trata **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** o sus encargados del tratamiento a que se refiere la presente Política de Tratamiento de la Información, se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando

su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- 🛡️ **Principio de confidencialidad:** Todo el talento humano de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** que interviene en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente Política de Tratamiento de Información o en la ley 1581 de 2012.

LA ACTIVIDAD DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

¿QUÉ ES LA VIDEO VIGILANCIA?

En la actualidad es cada vez más frecuente la instalación de cámaras de vídeo en recintos determinados o en la vía pública para observar en todo momento lo ocurrido dentro del alcance de la misma.

Se considera video vigilancia toda aquella actividad que suponga la colocación de una cámara de grabación, fija o móvil, con la finalidad de garantizar la seguridad de una instalación física o de las personas, asegurar el correcto desempeño de las tareas en el entorno laboral o ser de utilidad en diversos ámbitos.

Un sistema de video vigilancia está integrado, de forma básica, por un elemento de captación de la imagen (por ejemplo una cámara), uno de visualización (p.ej. una pantalla) y uno de almacenamiento (p.ej. un disco duro).

Para que la imagen captada sea utilizada de forma inmediata o en un momento posterior, debe ser transmitida al elemento de visualización y al elemento de almacenamiento, respectivamente.

FINES DE LA VIDEO VIGILANCIA

La captación y/o tratamiento de imágenes para garantizar la seguridad de bienes y personas es el principal fin perseguido por la Video vigilancia. Sin embargo, la proliferación de estos sistemas amplía los ámbitos de aplicación. A continuación, se enumeran los principales:

Uso con fines de seguridad de los bienes materiales y de las personas.

Esta finalidad incluye la captación de imágenes para controlar la seguridad pública, seguridad vial, eventos deportivos, acceso a entornos privados, etc.

Uso en entornos empresariales con fines de control laboral.

En este caso, la utilización de las cámaras se destina a proporcionar información al empresario sobre el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales.

Esta facultad de verificación tiene sus límites y no puede realizarse de manera que atente al derecho a la intimidad de los trabajadores.

Otros fines. El auge de estos sistemas ha propiciado su uso en otros ámbitos, tales como la promoción turística, la investigación, los estudios conductuales, etcétera.

TRATAMIENTO DE LA IMAGEN COMO DATO PERSONAL

El Tratamiento de datos personales ha sido definido como **"cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión"**. En el caso de la actividad de seguridad electrónica, específicamente se realiza tratamiento sobre datos personales consistentes en imágenes y eventualmente datos biométricos de personas determinadas o determinables, con operaciones como la captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación o reproducción en tiempo real o posterior, entre otras. Dichas operaciones son consideradas como tratamiento de datos personales, y se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales.

El Régimen General de Protección de Datos Personales establece dos figuras ante el tratamiento de datos personales:

- 1. El responsable del tratamiento**, el cual es por definición, la persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. La ley le ha dispuesto diversas obligaciones a su cargo, en particular, para garantizar la protección de los derechos de los Titulares de información respecto de la recolección, almacenamiento, uso y disposición de sus datos personales. En la actividad de seguridad electrónica, dichos datos consisten en imágenes y datos biométricos de los titulares.
- 2. El encargado del tratamiento**, es un tercero, persona natural o jurídica distinta del responsable, que trata los datos personales por cuenta de este. En la actividad de Seguridad electrónica, en los casos de video vigilancia, cuando la implementación de los sistema de video vigilancia se realiza mediante un tercero, como son las empresas de vigilancia y seguridad privada que hacen uso, entre otros, de medios tecnológicos para la prestación de su servicio, estos terceros tienen la calidad de Encargado del Tratamiento y su cliente.

TRATAMIENTO DE IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

El tratamiento de imágenes de niños, niñas y adolescentes debe respetar los derechos prevalentes de los mismos y solo se podrá realizar cuando (i) responda y respete su interés superior, y (ii) asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Un claro ejemplo del tratamiento de imágenes de niños, niñas y adolescentes es el que realizan las instituciones educativas que operan Sistemas de video vigilancia con finalidades de seguridad en el desarrollo de las actividades ejecutadas al interior de la institución.

Las instituciones educativas actuarán de acuerdo a lo anteriormente definido, como **Responsables del tratamiento de imágenes de niños, niñas y adolescentes**, por lo cual deben de observar reglas especiales para su tratamiento, algunas de las cuales son:

- ☉ Contar con la autorización de los padres o representantes legales de los menores y con la aquiescencia de estos, teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.
- ☉ Informar a los padres o representantes legales acerca de la finalidad y el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales de los menores, así como los derechos que les asisten
- ☉ Limitar la recolección y demás tratamiento de las imágenes, de acuerdo con los que resulte proporcional y adecuado en consideración a la finalidad previamente informada.
- ☉ Garantizar la seguridad y reserva de los datos personales de los menores.
- ☉ Restringir el acceso y circulación de las imágenes, conforme a lo establecido en la Ley.

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA en su calidad de encargado del tratamiento de imágenes de niños, niñas y adolescentes, exigirá a los responsables el cumplimiento de sus deberes.

DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO CON ALARMA

Por medio de la receptora de señales análoga/digital, la señal de activación de alarma del cliente es recibida vía telefónica, GPRS, IP y es interpretada por el software de monitoreo que detecta por medio de una cuenta alfanumérica asignada y permite ser visualizada por el operador de medios tecnológicos, que puede consultar el nombre del cliente, puesto y

contactos relacionados para informar sobre la activación del sistema de alarma y de esta manera ejecutar el instructivo de atención de señales de alarma:

- 🛡️ Recibir la señal de alarma
- 🛡️ Informar al supervisor
- 🛡️ Contactar al cliente
- 🛡️ Revisar las instalaciones externas
- 🛡️ Realizar seguimiento
- 🛡️ Informar suceso
- 🛡️ Solicitar presencia del cliente
- 🛡️ Revisar instalaciones internamente
- 🛡️ Registrar suceso



AUTORIZACIÓN.

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA debe solicitar autorización previa, expresa e informada a los Titulares de los datos personales sobre los que requiera realizar el tratamiento, exceptuando los casos definidos en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

Autorización previa significa, que el consentimiento debe ser otorgado por el Titular, a más tardar en el momento de la recolección de los Datos Personales.

Autorización expresa hace referencia a que el consentimiento del Titular debe ser explícito y concreto, no son válidas las autorizaciones abiertas y no específicas. Se requiere que el Titular manifieste su voluntad de autorizar que **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** realice el tratamiento de sus datos personales.

Esta manifestación de voluntad del Titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, tales como:

- 🛡️ Por escrito, por ejemplo, diligenciando un formato de autorización.
- 🛡️ De forma oral, por ejemplo, en una conversación telefónica o en videoconferencia.

- ☛ Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización, por ejemplo, a través de su ingreso a las instalaciones de la empresa que cuentan con sistema de video vigilancia y avisos informando de su existencia.

Importante: En ningún caso **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** asimilará el silencio del Titular a una conducta inequívoca. Cualquiera que sea el mecanismo utilizado por **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, es necesario que la autorización se conserve para poder ser consultada con posterioridad.

Frente a las autorizaciones en materia de sistemas de video vigilancia, ya que los mismos pueden implementarse en lugares como establecimientos de comercio, copropiedades, edificios, centros comerciales, instituciones educativas, entre otros, en todos los casos se debe informar a los Titulares de datos personales que se encuentran en una zona de video vigilancia y obtener su autorización para el tratamiento de los mismos. Para ello, se pueden utilizar señales o avisos distintivos en las zonas de video vigilancia, principalmente en las zonas de ingreso a los lugares que están siendo vigilados y monitoreados y al interior de estos. Incluso se pueden emplear anuncios de audio, en los casos en que sea posible (por ejemplo en bancos, centros comerciales, grandes superficies, etc.). En los casos en que se realice grabación de audio también se debe informar sobre dicha situación a los Titulares.

Las señales o avisos implementados deben, como mínimo, cumplir con el contenido de un aviso de privacidad, a saber:

- ☛ Incluir información sobre quien es el Responsable del Tratamiento y sus datos de contacto
- ☛ Indicar los derechos de los titulares
- ☛ Indicar donde esta publicada la Política de tratamiento de la Información.
- ☛ Adicionalmente, el aviso debe ser visible y legible teniendo en cuenta el lugar en el que opere el Sistema de Video vigilancia.

TITULARES DEL TRATAMIENTO

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA realiza tratamiento de datos personales de categorías: **públicos – semiprivados y privados**, con excepción de algunos datos **sensibles** sobre los siguientes titulares:

- a. Trabajador
- b. Clientes
- c. Conductores
- d. Proveedor
- e. Abonado
- f. Cliente prospecto
- g. Peticionario
- h. Clientes retirados
- i. Aspirante a trabajador
- j. Ex trabajador
- k. Familiar del trabajador
- l. Aspirante a proveedor
- m. Proveedores inactivos
- n. Visitantes
- o. Cliente Monitoreado
- p. Trabajadores Monitoreados
- q. Accionistas
- r. Miembros de junta directiva
- s. Aprendiz Sena
- t. Practicante



1. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

A continuación, compartimos las finalidades para las cuales recolectamos y tratamos la información de todos nuestros titulares:

- 1) Mantener comunicación y contacto constante con los Clientes Prospectos y Clientes de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** sobre las condiciones y características de los productos o servicios ofrecidos por **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.
- 2) Realizar campañas de comunicación masivas de ofertas y promociones a los Clientes

Prospectos y Clientes de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.

- 3) Solicitar a los Clientes de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**. evaluación de los servicios prestados por **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.
- 4) Proveer a los Clientes de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**. el acceso a los productos y/o servicios contratados.
- 5) Realizar campañas publicitarias y comerciales para la promoción de los productos y Servicios de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.
- 6) Suscribir los contratos y convenios requeridos con los clientes, contratistas, y proveedores.
- 7) Realizar control de asistencia y captura de evidencias fotográficas o fílmicas a los eventos de capacitación o mercadeo que realiza **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.
- 8) Realizar control de asistencia y captura de evidencias fotográficas o fílmicas en los eventos realizados por **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**. en aras de dar cumplimiento a las políticas internas de responsabilidad social.
- 9) Realizar captura de evidencias fotográficas o fílmicas durante eventos sociales internos que realice **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.
- 10) Dar respuesta a los requerimientos judiciales y administrativos debidamente fundamentados de cualquier titular del cual se tenga información.
- 11) Iniciar el proceso de selección y contratación de trabajadores, aprendices Sena y practicantes junto con los procedimientos señalados para el efecto: entrevista, aplicación de pruebas de ingreso, visita domiciliaria, exámenes médicos de ingreso y egreso, exámenes médicos preventivos, programas de vigilancia epidemiológica, entre otros.
- 12) Contactar a las referencias de los Clientes prospectos, Clientes, Proveedores, Contratistas y aspirantes a trabajadores para **verificar** los datos relacionados en las diferentes solicitudes.
- 13) Realizar el proceso de evaluación, selección y contratación de los Proveedores y Contratistas.

- 14) Contactar vía móvil (teléfono), correo electrónico y comunicación escrita, a los Clientes, en caso de que alguno de estos incurran en mora con las obligaciones contraídas por estos a favor de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.
- 15) Almacenar la información de los Miembros de la Junta Directiva de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, con ocasión al cumplimiento por parte de estos de sus funciones.
- 16) Ejercer acciones de vigilancia, control de ingreso y salida mediante identificación biométrica, fotográfica y seguridad de los dispositivos tecnológicos provistos por **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** para el desarrollo de las funciones de los trabajadores, aprendices Sena y Practicantes de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.
- 17) Ejercer acciones de vigilancia, control de ingreso y salida mediante identificación biométrica y fotográfica de los contratistas, proveedores y visitantes con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.
- 18) Ejercer acciones de vigilancia, control de ingreso y salida mediante identificación biométrica y fotográfica de los trabajadores, proveedores, contratistas y visitantes de los clientes de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**. Lo anterior, en calidad de encargado del tratamiento de dicha información y en virtud al contrato suscrito entre el Cliente de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, y **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, en cumplimiento del objeto contractual acordado entre las partes.
- 19) Realizar consultas en las centrales de información y riesgo, entidades de consulta de bases de datos, operadores de información o ante otras entidades con las que pretenda establecer alianzas o vínculos con el fin de verificar el comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios y en especial sobre el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones contraídas por los Clientes.
- 20) Reportar ante los operadores de información de que trata la Ley 1266 de 2008 el estado del cumplimiento (positivo o negativo) de las obligaciones económicas contraídas por los Clientes derivadas de la adquisición de los productos o servicios ofrecidos por **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.
- 21) Desarrollar los programas y planes de talento humano, salud ocupacional y seguridad en el trabajo.

- 22) Dar trámite a incapacidades, permisos o licencias del trabajador.
- 23) Almacenar información de los familiares de trabajadores de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** con el fin de que los mismos puedan adquirir los beneficios ofrecidos por la empresa.
- 24) Preservar la seguridad de los visitantes, proveedores, contratistas y trabajadores a las sedes físicas de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** mediante la captura de imágenes por los sistemas cerrados de televisión internos.
- 25) Preservar la seguridad en las instalaciones físicas de los Clientes de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, de los visitantes, proveedores, contratistas y trabajadores, mediante la captura de imágenes por los sistemas cerrados de televisión internos.
- 26) Reportar la información tributaria a las entidades competentes.
- 27) Resguardar información laboral y pensional de los Ex trabajadores con el fin de dar cumplimiento normativo en materia laboral y reportar la información a las entidades competentes.
- 28) Reportar información relativa a procesos disciplinarios de los trabajadores de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** (vigilantes y escoltas) a los Clientes de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** que lo requieran bajo el amparo del objeto contractual suscrito con dichos clientes.
- 29) Reportar la información de carácter estadístico a las autoridades competentes.
- 30) Efectuar el cobro pre jurídico o judicial de las obligaciones que se encuentran en mora con **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** de manera directa o por medio de un tercero.

DERECHOS APLICABLES A LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Si usted es titular de datos personales responsabilidad de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** tiene derecho a:

- a. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a

los datos a que no tienen lugar.

- b. Obtener copia de la autorización otorgada por estos en calidad de titulares de los datos.
- c. Conocer el uso que **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** ha dado a los datos personales del titular.
- d. Consultar sus datos personales y hacer reclamos para salvaguardar sus derechos siguiendo las pautas establecidas en la ley y en los términos de la presente política (especialmente el siguiente capítulo)
- e. Solicitar la supresión de los datos personales cuando en el marco de un proceso judicial o administrativo se haya declarado que el tratamiento de la información se realizó sin respeto a la constitución o a la ley.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio que le permita conocerla, incluyendo los electrónicos.

En lo particular al último literal, debe atenderse a lo establecido en el artículo 21 del decreto 1377 de 2013, el cual determina:

“El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable solo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.”

EL TITULAR NO PODRÁ

En ningún caso el titular de los datos podrá revocar la autorización y solicitar la supresión de los datos, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga la obligación de permanecer en la base de datos.

VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Las bases de datos que almacenen información de titulares que posean relaciones contractuales o deban permanecer por virtud de ley se mantendrán vigentes hasta que finalice la necesidad del tratamiento. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión que le asisten al Titular, con las salvedades que el capítulo anterior indica.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER SUS DERECHOS COMO TITULAR DE LOS DATOS

La Ley ha definido dos formas de ejercitar los derechos; la primera de ellas consultas y la segunda reclamos.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos, señalando la nueva fecha en que será resuelta su consulta, la cual no será superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

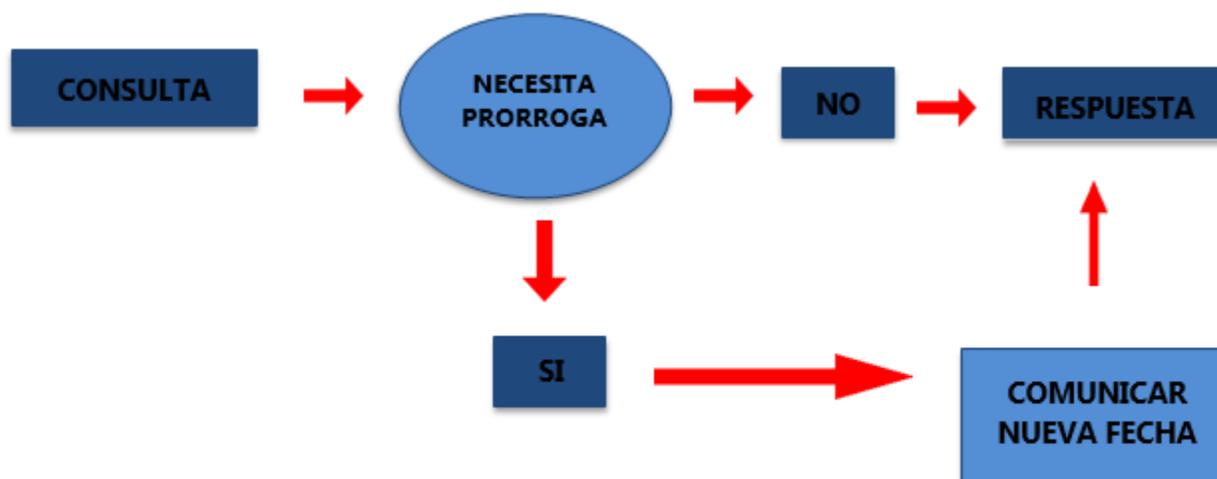


Figura 1. Procedimiento consulta

Los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del mismo. **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** Podrá prorrogar el término de respuesta en casos especiales dando aviso al interesado. Este nuevo plazo no superará los ocho (8) días hábiles.

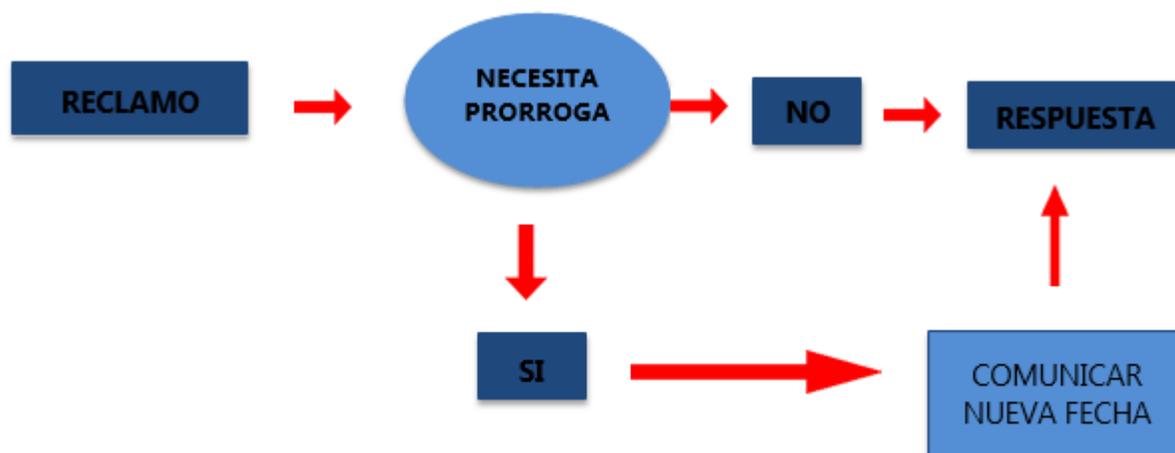


Figura 2. Procedimiento reclamo

CANALES DE ATENCIÓN

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA cuenta con un área de información destinada para asegurar la debida atención de requerimientos de los clientes, especialmente consultas y reclamos relativos a protección de datos, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la Ley.

Es por esto, que los titulares de los datos personales pueden presentar sus consultas y reclamos a través de los siguientes canales:

- 1-** En oficina principal de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** que se ubica en la siguiente dirección: Carrera 57 C No. 128-33 Bogotá D.C. – Colombia, mediante recepción física de los documentos que contengan la consulta o reclamo.
- 2-** Mediante correo electrónico enviado a: info@lexusseguiridad.com y/o lexusseguiridadavanzada@gmail.com con el asunto "Protección de datos personales".
- 3-** A través del diligenciamiento del formulario "contáctenos" de nuestra página web: www.lexusseguiridad.com.

Todos los canales anteriores cuentan con personal capacitado para el desempeño de sus funciones, así como los sistemas de control necesarios para que las novedades de información personal que los usuarios soliciten queden documentadas y puedan ser objeto de verificación.

No obstante, debe advertirse que **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** sólo enviará datos personales con motivo de la consulta o reclamo a las siguientes personas:

- ☞ Al titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales, siempre y cuando acrediten esta calidad tal como se mencionó en el acápite de definiciones del presente documento.
- ☞ A las personas autorizadas por el titular del dato.
- ☞ A las personas autorizadas por orden judicial o legal.

En este último supuesto, se debe atender a lo dicho por la Corte Constitucional en la sentencia C-748 de 2011 respecto a las solicitudes de información de entidades públicas o administrativas:

“(…) La entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales(…)”

En segundo lugar, con la entrega de la información se le comunicará a la entidad pública o administrativa que en ella recae el deber de cumplir con las obligaciones y exigencias que le impone la Ley 1581 de 2012, como responsable del tratamiento de datos, o encargado en ciertos casos.

La entidad administrativa receptora debe cumplir todos los mandatos legales que frente al tema existan para la fecha de la recepción de la información, en especial los principios de – finalidad – uso legítimo – circulación restringida – confidencialidad y –seguridad.

SEGUIR LOS CANALES ESTABLECIDOS ES EL CAMINO A UNA PRONTA RESPUESTA

Los titulares de los datos podrán conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en las bases de datos de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.

Las vías para ejercer los derechos de los titulares, están establecidas en el capítulo anterior, sin embargo se advierte que los términos para su respuesta empezarán a contar a partir de que

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA tenga conocimiento efectivo de la solicitud del titular, imponiéndole al mismo la carga de realizar su petición por los canales establecidos.

REQUISITOS CONSULTAS Y RECLAMOS

Sin importar el conducto que el titular elija para presentar su solicitud, esta debe estar dirigida a **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** y contar como mínimo con los siguientes ítems:

- 🛡️ Contener la identificación del Titular (nombre y documento de identificación).
- 🛡️ Contener la descripción de los hechos generadores de la consulta o reclamo.
- 🛡️ El objeto de la petición.
- 🛡️ Especificar la dirección de notificación del Titular, tanto física o electrónica (e- mail).
- 🛡️ Anexar los documentos que se quieren hacer valer. (Especialmente para reclamos)

En el evento en que la consulta o reclamo sea presentado presencialmente el titular deberá plasmar su solicitud o reclamo por escrito sin ninguna formalidad más que los requisitos exigidos en el punto anterior.

NOS PREOCUPAMOS POR SU SATISFACCIÓN

Si el titular considera que la respuesta no satisface sus necesidades, cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la misma para solicitar que se reevalúe en los casos en que esta haya sido desfavorable a sus intereses.

AUTORIZACIONES A TERCEROS

El titular deberá entregar a **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** de manera física o por medio de correo electrónico previamente registrado la debida autorización en la cual faculta a un tercero para que consulte, actualice o rectifique su información. Este requisito tiene el único fin de proteger y restringir el acceso de la información a terceros no autorizados.

- 🛡️ Esta autorización, deberá contener como mínimo lo siguiente:
- 🛡️ Identificación del titular que autoriza
- 🛡️ Copia de la cedula de ciudadanía o documento de identificación del titular
- 🛡️ Nombre y datos de identificación de la persona autorizada.
- 🛡️ Tiempo por el cual puede consultar, actualizar o rectificar la información (solo una vez, por un año, por la duración de la relación jurídica, o hasta nueva orden, etc.).
- 🛡️ Carácter voluntario y libre de la autorización.

ACCESO A LAS IMÁGENES POR PARTE DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los titulares de la información están facultados para ejercer su derecho de acceso a las imágenes tratadas mediante sistemas de video vigilancia. Para lo anterior el titular que desee acceder a las imágenes, deberá incluir en su solicitud de consulta, además de los requisitos mencionados anteriormente, la fecha, hora y lugar, para facilitar la ubicación de la imagen y limitar al máximo la exposición de imágenes a terceros.

Si en la imagen aparecen terceros titulares de datos personales, se deberá contar con la autorización de dichos terceros para la entrega de la cinta o grabación. Si no se cuenta con la autorización de dichos terceros para divulgar la información contenida en la cinta o grabación requerida, **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**. Garantizará la anonimización de los datos del tercero, tomando medidas encaminadas a tal fin, como hacer borrosa o fragmentar la imagen de dicho tercero.

ACCIONES PREVIAS A QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En el evento en que se desee elevar una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio referida a datos personales, recuerde que previamente debe haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**, de acuerdo a las indicaciones anteriormente referidas, advirtiendo nuestra total disposición a atender sus inquietudes.

DEBERES DE LEXUS SEGURIDAD AVANZADA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

A los titulares de datos y terceros interesados, les informamos que **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** en desarrollo del tratamiento de los datos personales cumple y exige que se cumplan los deberes que impone la ley así:

DEBERES DE LA EMPRESA FRENTE A LOS TITULARES

- 🛡 Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

- ☞ Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- ☞ Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales
- ☞ Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- ☞ Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

DEBERES DE LA EMPRESA FRENTE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

- ☞ Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la siguiente política.
- ☞ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ☞ Implementar las políticas y procedimientos de seguridad necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y bases de datos de la empresa, también asegurar la estabilidad, disponibilidad de la infraestructura tecnológica y la operación
- ☞ Actualizar la información cuando sea necesario.
- ☞ Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

DEBERES DE LA EMPRESA EN CONDICIÓN DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

- ☞ Cuando **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad Responsable del tratamiento, adquiere la calidad de Encargado y por tanto se obliga a cumplir los siguientes deberes:
- ☞ Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar a **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** los datos personales que tratará como Encargado.
- ☞ Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

- 🛡️ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 🛡️ Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- 🛡️ Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el Titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- 🛡️ Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA recolecta, almacena, usa, circula y suprime datos de carácter personal de sus trabajadores, aprendices Sena, Practicantes y aspirantes a cargos en el desarrollo de los procesos de selección y contratación, los cuales permiten la vinculación del talento humano de la organización, para lo cual establece que las únicas finalidades que motivan la solicitud de información en cualquiera de sus etapas es la de ejecutar las actividades propias de la vinculación laboral, capacitación, desarrollo del contrato y el bienestar del personal.

Los trabajadores activos son evaluados anualmente con el ánimo de determinar su nivel de desempeño y poder generar los planes de mejoramiento continuo.

SISTEMAS DE AUTENTICACIÓN Y CONTROL

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA realiza el tratamiento de datos catalogados como sensibles al momento del ingreso y salida del talento humano, proveedores, contratistas y visitantes a las instalaciones de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** al realizar impresión fotográfica de cada uno de estos.

Para realizar el debido tratamiento de dichos datos, **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** solicita autorización expresa del Titular de los datos sensibles, por lo anterior cumple con las siguientes obligaciones:

- ☞ Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- ☞ Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
- ☞ No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

INFORMACIÓN DE ASPIRANTES A CARGOS

El aspirante que entregue su hoja de vida da por entendido que informó a sus referencias personales, laborales y familiares sobre la posibilidad de que sean consultados sobre la información que allí reposa. Esta situación se encuentra en concordancia con el principio de buena fe por parte del postulante.

Si el titular aspirante al cargo no quedó seleccionado, la supresión de la información se realizará dentro de los tres meses siguientes a la entrega de la hoja de vida.

El aspirante con la entrega de la hoja de vida está autorizando a **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA** para que su información sea tratada para las finalidades arriba descritas.

CAPTURA DE IMÁGENES POR CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA Podrá utilizar diversos medios de video vigilancia en diferentes sitios internos y externos de sus sedes u oficinas. Es por esto que informamos de la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia, todos ubicados de manera estratégica para su fácil identificación. Nuestro sistema de video vigilancia no inspecciona áreas en la que la intimidad del titular prime (tales como baños y similares).

El sistema es utilizado para velar por la seguridad de las instalaciones de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables. El tiempo de permanencia de las cintas de video vigilancia es de 15 y 30 días.

EL SITIO WEB DE LEXUS SEGURIDAD AVANZADA

LEXUS SEGURIDAD AVANZADA cuenta con un portal web el cual es <http://www.lexusseguridad.com>.

En el sitio web se publicita información sobre los servicios ofrecidos por la empresa, información relativa a la empresa, portal de trabajadores y clientes, entre otros servicios. Asimismo, se incluye la posibilidad que los usuarios proporcionen cierta información con el fin de cumplir con finalidades específicas de acuerdo al requerimiento de cada usuario, como por ejemplo el canal "contáctenos"

Cuando usted proporciona la información solicitada (mayormente información de contacto), está de acuerdo en que la misma se compile y se use como dicta esta Política.

VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La vigencia de la presente política inicia a partir del mes de diciembre de 2019

NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Cualquier cambio, o modificación sustancial será comunicada al titular mediante los medios de comunicación idóneos, tales como: correo electrónico, avisos en la página web, o en las sedes físicas de **LEXUS SEGURIDAD AVANZADA**.

Esta comunicación será enviada con diez (10) días de anticipación a efectuar la modificación.

LUZ MARINA CADENA GRANDAS
Representante Legal
LEXUS SEGURIDAD AVANZADA